



Panamá, 31 de agosto de 2022

Su excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:



A través de la presente la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A** persona jurídica, registrada en el folio N° 340442 representada por **CINTHYA CAMARGO** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.° 8-442-715, con oficinas edificio 812, calle Diógenes de La Rosa, Albrook, Ciudad de Panamá; presentamos para su evaluación de Estudio de Impacto Ambiental **categoría I**, el proyecto del sector Industria Energética denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, a desarrollarse a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Dolega y Boquete en la provincia de Chiriquí.

La Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI, S. A.), realizará una Extensión de red de alumbrado público luces tipo LED desde David hasta Boquete. La extensión del proyecto es de aproximadamente 41 km, colocación de 353 postes de hormigón de 12 metros de altura, cada 50 metros con tendido en áreas que no hay alumbrado, reemplazo de luminarias en áreas donde ya existe alumbrado actualmente.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de una categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 204 fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, planos, documentos legales, entre otros).

Los consultores responsables son: Ing. Joel Pineda con registro ambiental DEIA-IRC-097-2021 e Ing. Zuleika Ibañez con registro ambiental IRC 077-2009 actualizado mediante resolución DEIA-ARC-122-2019 con números de teléfono 6729-1845/ 6781-1642 y correo electrónico joelpinedas7@gmail.com y zule0202@gmail.com.

Es importante señalar que hemos asignado la Ingeniera Rosa Montenegro, como contacto de requerirse cualquier información con respecto al referido estudio; localizable al teléfono celular 6593-1925, correo electrónico rmontenegro@naturgy.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Declaración jurada notariada



2. Certificado de Registro Público de la Sociedad (EDECHI)
3. Copia de Cédula notariada del Representante Legal
4. Encuestas Originales en el EsIA
5. Copia de Planos
6. Mapa de Localización Regional 1:50000
7. Paz y Salvo (Original y Vigente)
8. Copia del recibo de pago de Evaluación
9. Nota de Servidumbre Pública

Además, un original y copia impresa, y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento de derecho: Constitución política de la República de Panamá: ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 del 03 junio de 2019, Decreto Ejecutivo 248 del 31 de octubre de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Agradeciendo la atención de la presente

Atentamente

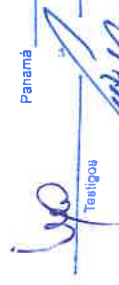

CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA
Representante Legal
EDECHI S.A.



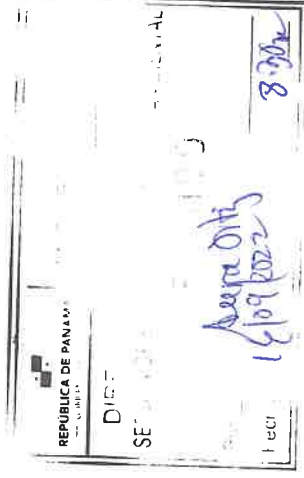
Yo Lcdo. Erick Barceta Chambers, Notario Público Octavo del Círculo de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

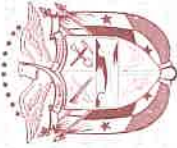
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá
05 SEP 2022

Testigos

Lcdo. Erick Barceta Chambers
Notario Público Octavo





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022), ante mí, **ERICK ANTONIO BARTIETA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cuarenta y dos- setecientos quince (No.8-442-715), en calidad de Representante Legal de **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQÚÍ, S.A., (EDECHI)** promotor del proyecto denominado "**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**" a desarrollarse en la Provincia de Chiriquí; **declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento**, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (No.155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011) y doscientos cuarenta y ocho (248) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que suspende el decreto ejecutivo treinta y seis (36) del tres (03) de junio de dos mil diecinueve (2019), que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitrés (123), del dos mil nueve (2009). -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cinthya Elizabet
Camargo Saavedra

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-DIC-2012 EXPIRA: 18-DIC-2022



8-442-715



[Handwritten signature]

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la
Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

07 SEP 2022

Panamá

[Handwritten signature]
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Dela





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.06.16 18:54:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

240981/2022 (0) DE FECHA 16/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 340442 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS
SUSCRIPTOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO
DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA
DIRECTOR: ANGEL BENEDI VALLE
DIRECTOR: GENEROSO OLMOS
DIRECTOR: SERGIO ANGUIZOLA
VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET
SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA
TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO
VOCAL: SEBASTIAN PEREZ
SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESRA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,126 DE 25 DE ENERO DE 2017, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS A: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, INSCRITA AL ROLLO 65220 Y LA IMAGEN 9 SECCION MICROPELICULA (MERCANTIL) DESDE EL 27 DE ABRIL DE 1999.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GALINDO, ARIAS & LOPEZ SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS A: GALINDO, ARIAS & LOPEZ, INSCRITA AL ROLLO 65220 Y LA IMAGEN 2 SECCION MICROPELICULA (MERCANTIL) DESDE EL 27 DE ABRIL DE 1999.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E183F6F2-D45F-4F52-B124-DD6F09966912
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS LLORET SOLER SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,126 DE 25 DE ENERO DE 2017, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES RACTIFICAR LOS PODERES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS LLORET SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3,054 EL 26 DE FEBRERO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE GARCIA SANLEANDRO, JOSE LUIS LLORET SOLER, CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA Y DIEGO FERNANDO GRIMALDOS FRANCO PRIMER NIVEL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2947 DE 20 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ERIC ARNULFO COLLINS AGNEW, NESTOR GALO BARRERA DE LEON Y JEZABEL EDUVIGIS PASTOR MARIN SEGUNDO NIVEL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2947 DE 20 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2022A LAS 5:37 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403551809



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E183F6F2-D45F-B124-DD6F09966912
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 207156

Fecha de Emisión:	09	09	2022	Fecha de Validez:	09	10	2022
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUI
, S.A (EDECHI)

Representante Legal:
CINTHYA CAMARGO

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
57983	110	340442 DV 31	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Guillermo Dalledas
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041720

Información General

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CHIRIQUI, S.A (EDECHI) / 57983-110-340442 DV 31			
Hemos Recibido De	Fecha del Recibo	2022-9-9	
Administración Regional	Guía / P. Aprob.	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	
Agencia / Parque	Tipo de Cliente	Ventanilla Tesorería Contado	
Efectivo / Cheque	No. de Cheque	Slip de deposito No.	
La Suma De		TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100	B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

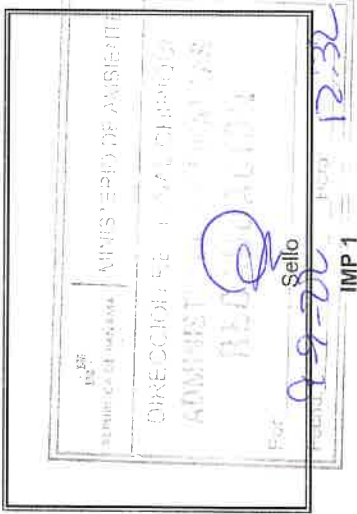
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO DAVID-BOQUETE, R/L CINTHYA CAMARGO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
09	09	2022	12:32:26 PM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero





Panamá, 28 de junio de 2022

14.1003-490-2022

Licenciado
Jorge Pitty
Naturgy
E. S. M.

Licenciado. Pitty:

Como parte del trámite de la solicitud realizada mediante la nota DSD-081-22, como representante de la empresa de **Distribución Eléctrica EDEMET, S.A.** con control No.319-2022, ingresada, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para la certificación de la servidumbre concerniente al **Proyecto Construcción de la red de alumbrado público LED**, ubicado en Dolega, hasta el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, le podemos indicar que:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
Carretera David-Boquete Desde la estación de Combustible Terpel de Dolega hasta el Límite del Ejido del Puente Río Cochea.	30.00 metros
Carretera David-Boquete Desde el Límite de Ejidos del Puente sobre el Río Cochea en Dolega hasta el Super Centro Iván en Boquete	60.00 metros

Referencia:

- Planos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)
- Plano Catastral No.43-2315 de 27 de noviembre de 1969.

Atentamente,


Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial


Arq. Nancy Urriola
Jefa de Planificación Vial

DdeGNU/CB

No.319-2022

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

ACTA DE NUMERACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”

Por este medio se deja constancia del contenido del documento Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto “ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”, promotor Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. El EsIA consta de un total de 204 páginas, de las cuales de la página 1 a la 99, de la 184 a la 201, 203,204 presentan numeración impresa; mientras que de la página 100 a la página 183 y página 202 la numeración es manuscrita.

Quien da fe del contenido,



Joel Pineda

Consultor Ambiental

DEIA-IRC-097-2021

FORMATO EIA-FA—001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Membrado Publico David - Propieta

PROMOTOR: Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí S.A (EDECHI)

CATEGORÍA: 1
FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES septiembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Sevidentme pública
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por: _____ Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: José D. nish Técnico: Laura Ariz
Cedula: 45781348 Firma: [Signature]
Firma: [Signature]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 8

Consultor	Nº Resolución	Teléfono	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
IBÁÑEZ RIBEIRA ZULEIKA DEL CARMEN	IRC-077-2009	0781-1642		zuleika0202@yahoo.es	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 31

PINEDA MURGAS RICARDO	IRC-017-Q4	232-3412, 6614-8362		pineda02@yahoo.es	N
PINEDA SANTOS JOEL ANTONIO	CEIA-IRC-097-21	0779-1945		jcelpinckas7@gmail.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOEL PINEDA	IRC-097-2021	/	✓		
ZULEIKA IBÁÑEZ	IRC-077-2009		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"ALUMBRADO PUBLICO DAVID-BOQUETE"			Categoría: 1		
PROMOTOR					
EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: CINTHYA CAMARGO			Cédula : 8-442-715		

Departamento de Gestión de EIA
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	/
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	16/09/2022

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-129-2022

FECHA DE ENTRADA: 16-9-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOEL PINEDA/ ZULEIKA IBÁÑEZ

	TEMA	SI	N	O	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X			
3	INTRODUCCIÓN	X			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X			
4	INFORMACIÓN GENERAL	X			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X			
5.4.1	Planificación	X			
5.4.2	Construcción	X			
5.4.3	Operación	X			
5.4.4	Abandono	X			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X			
5.7.1	Sólidos	X			
5.7.2	Líquidos	X			
5.7.3	Gaseosos	X			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X			
5.9	Monto global de la inversión	X			

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinda de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		No se presenta informe de calidad de aire
6.7.1	Ruido	X		No se presenta informe de Ruido
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	N	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			X	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES			X	
Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			X	
Análisis de compatibilidad.				

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
PROYECTO:	ALUMBRADO PÚBLICO	DAVID-BOQUETE	
PROMOTOR:	EMPRESA DE	DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)	
CONSULTORES:	JOEL PINEDA/ ZULEIKA IBÁÑEZ		
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE DAVID, DOLEGA Y BOQUETE		

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A, se propone desarrollar el Proyecto denominado “ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”, con el objetivo fundamental de mejorar la iluminación a la vía, dicha obra de alumbrado público se desarrollará a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Dolega y Boquete, en la provincia de Chiriquí. Dicho proyecto consta de un recorrido de 41 kilómetros, el total consta de 365 postes o postería de luminaria, en los que serán colocados 353 nuevos postes y el resto corresponde a postería ya existente. En tanto que la extensión de red de alumbrado público corresponde a luces tipo LED (250 W), en tramos de tendido aéreo de media y baja tensión, iniciando en la ciudad de David hasta el sector de Boquete. Las luminarias serán colocadas en postes de 12 metros de altura, cada 50 metros con tendido en áreas donde no hay alumbrado y reemplazo de luminarias en áreas donde ya existe alumbrado actualmente, y requieren de algún tipo de reemplazo. Con la construcción del proyecto de Alumbrado Público, sólo se afectarán las gramíneas que se encuentren ubicadas en el sitio en el cual serán instalados los postes. Si tomamos en consideración, que los postes serán de aluminio tienen un área de 0.127m² en su parte inferior y con la apertura de los hoyos para los 353 postes que contempla el proyecto, se estaría afectando un total de 44.83 m² de vegetación herbácea propia del área. Todos los postes quedarán a una distancia de 3.70 del borde del pavimento y en los sitios donde no hay espacio suficiente quedarán al límite de la servidumbre. Cabe señalar que actualmente ya hay tramos en la vía que cuentan con alumbrado público, en este caso se reemplazaran las lámparas. Todas las afectaciones que se generen por la instalación de los postes para luminarias, a infraestructuras públicas y/o privada que se compruebe hayan sido ocasionadas por el proyecto serán reparadas bajos los costos del promotor.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: B.233-16-M18 *


ALAINS ROJAS
Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY M. RAMOS E.
INGENIERA EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: T.289-14-M19 *


NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-110-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.**, a través de la señora **CINTHYA CAMARGO**, mujer mayor de edad con nacionalidad panameña, con identidad personal N° **8-442-715**, presentó el día **16 de septiembre de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, a desarrollarse en los distritos de **DAVID, DOLEGA Y BOQUETE**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JOEL PINEDA/ ZULEIKA IBÁÑEZ**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-097-2021 e IAR-077-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **20 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”.

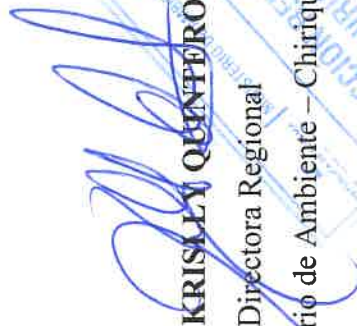
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 pm del día 3-10-2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE, Categoría I, empresa promotora EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A., a desarrollarse en los Distritos de DAVID, DOLEGA Y BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:05 a.m.

[illegible]

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 110-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)
REPRE. LEGAL	CINTHYA CAMARGO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	DISTRITOS DE DAVID-DOLEGA-BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	3 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	5 DE OCTUBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: Ing. JOEL PINEDA (CONSULTOR) Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Lesly Ramírez

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A, se propone desarrollar el Proyecto denominado “ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”, con el objetivo fundamental de mejorar la iluminación a la vía, dicha obra de alumbrado público se desarrollará a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Dolega y Boquete, en la provincia de Chiriquí. Dicho proyecto consta de un recorrido de 41 kilómetros, el total consta de 365 postes o postería de luminaria, en los que serán colocados 353 nuevos postes y el resto corresponde a postería ya existente. En tanto que la extensión de red de alumbrado público corresponde a luces tipo LED (250 W), en tramos de tendido aéreo de media y baja tensión, iniciando en la ciudad de David hasta el sector de Boquete. Las luminarias serán colocadas en postes de 12 metros de altura, cada 50 metros con tendido en áreas donde no hay alumbrado y reemplazo de luminarias en áreas donde ya existe alumbrado actualmente, y requieren de algún tipo de reemplazo. Con la construcción del proyecto de Alumbrado Público, sólo se afectarán las gramíneas que se encuentren ubicadas en el sitio en el cual serán instalados los postes. Si tomamos en consideración, que los postes serán de aluminio tienen un área de 0.127m² en su parte inferior y con la apertura de los hoyos para los 353 postes que contempla el proyecto, se estaría afectando un total de 44.83 m² de vegetación herbácea propia del área. Todos los postes quedarán a una distancia de 3.70 del borde del pavimento y en los sitios donde no hay espacio suficiente quedarán al límite de la servidumbre. Cabe señalar que actualmente ya hay tramos en la vía que cuentan con alumbrado público, en este caso se reemplazaran las lámparas. Todas las afectaciones que se generen por la instalación de los postes para luminarias, a infraestructuras públicas y/o privada que se compruebe hayan sido ocasionadas por el proyecto serán reparadas bajos los costos del promotor.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 29 de septiembre de 2022, se coordina la inspección al proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 3 de octubre de 2022.

El día 3 de octubre de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:00 a.m., se contó con la compañía del consultor que participaron en la realización del EslA (Joel Pineda), de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 10:05 p.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 3 de octubre de 2022, a las 9:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el **alineamiento** propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el **alineamiento del proyecto** actualmente la vegetación existente está conformada por vegetación herbácea y árboles que se encuentran en la orilla de la carretera que conduce desde David a Boquete, se pueden resaltar especies como: el Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Balo (*Gliricidia sepium*), Nance (*Bysonima crassifolia*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Teca (*Tectona grandis*), Mango (Manguifera indica), Sigua (Ocotea coriácea), Pino (Pinus caribaea), Llama del bosque (Spathodea campanulata), Almácigo (Bursera simarouba), Laurel (Cordia alliodora), entre otros.

Lo que respecta a la hidrografía presente en el sitio, se puede mencionar lo siguiente: en algunos puntos el alineamiento atraviesa cuerpos de agua principales como son: Río Majagua, río David y Río Cochea y quebradas como Las Lajas, Clemente, Magdalena, Caño de Dolega, Quebrada Grande, entre otras.

Con respecto a la topografía del sitio se puede indicar que el área del proyecto presenta una topografía irregular debido a que el proyecto es un alineamiento de varios kilómetros, que va desde David hasta Boquete en una forma ascendente por el comportamiento topográfico de la región.

1.3.Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” se evidenció que el mismo aún no ha iniciado su etapa constructiva y se mantiene lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.

- Existen cuerpos de agua que son atravesados por el alineamiento del proyecto, pero según lo indicado en campo y en el EsIA, no será afectados.
- La vegetación está dominada por árboles de gran tamaño que a lo largo del tiempo an crecido cerca de la vía David-Boquete.
- Continuar el proceso de evaluación.

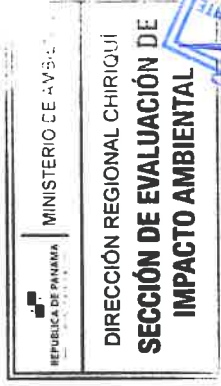
INFORME ELABORADO POR:



ALAINS R. ROJAS C.
INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.223-19-M19 *

Alains Rojas
Técnico Evaluador

Sección De Evaluación de
Impacto Ambiental



Lic. Nelly Ramos
Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.093-14-M19 *

Ing. Kristly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXOS

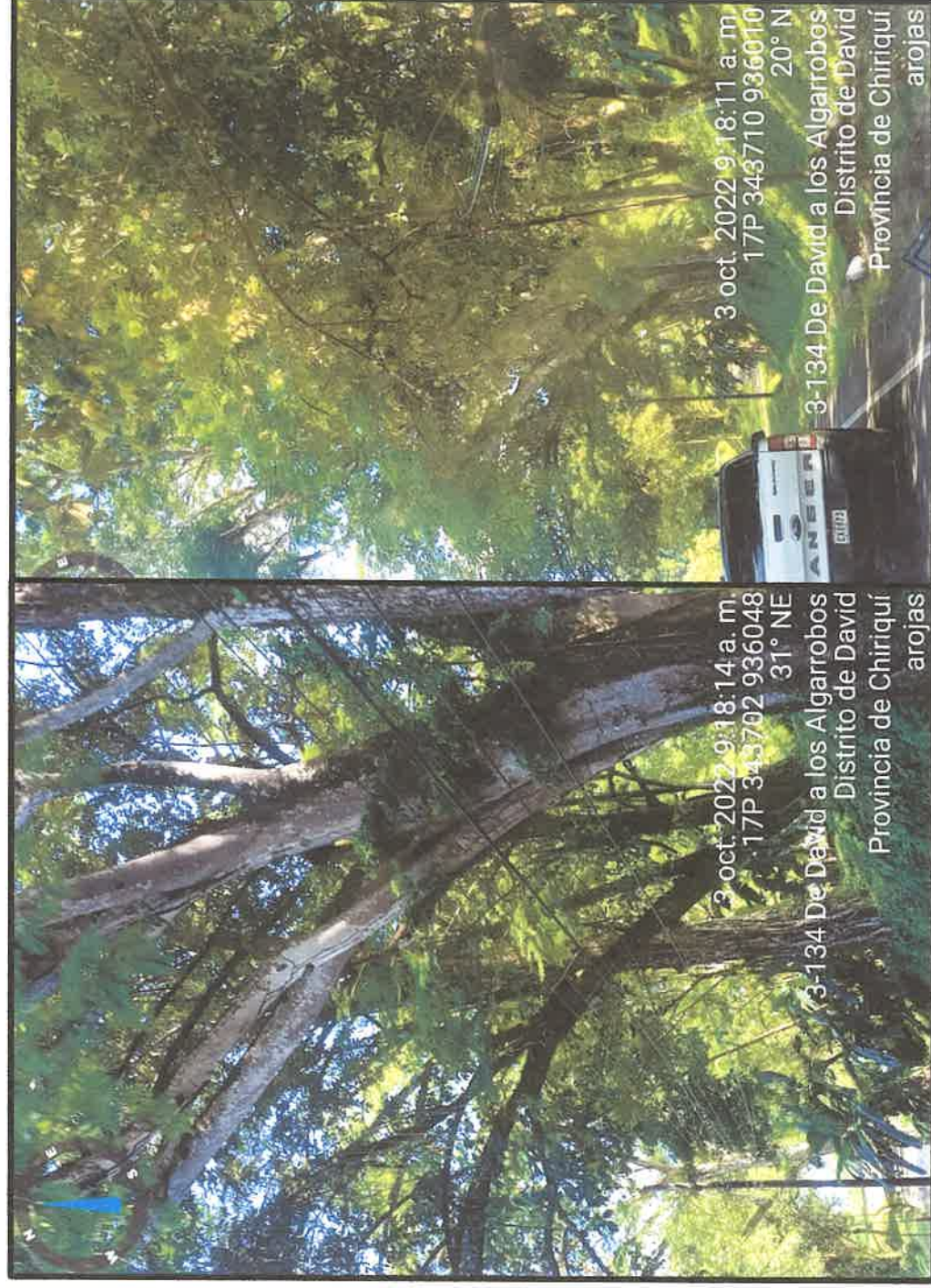


Figura 1-2. Vista de alineamiento del proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**, donde será necesario realizar trabajos de tala y/o poda. Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, octubre 2022. Fuente: A. rojas.

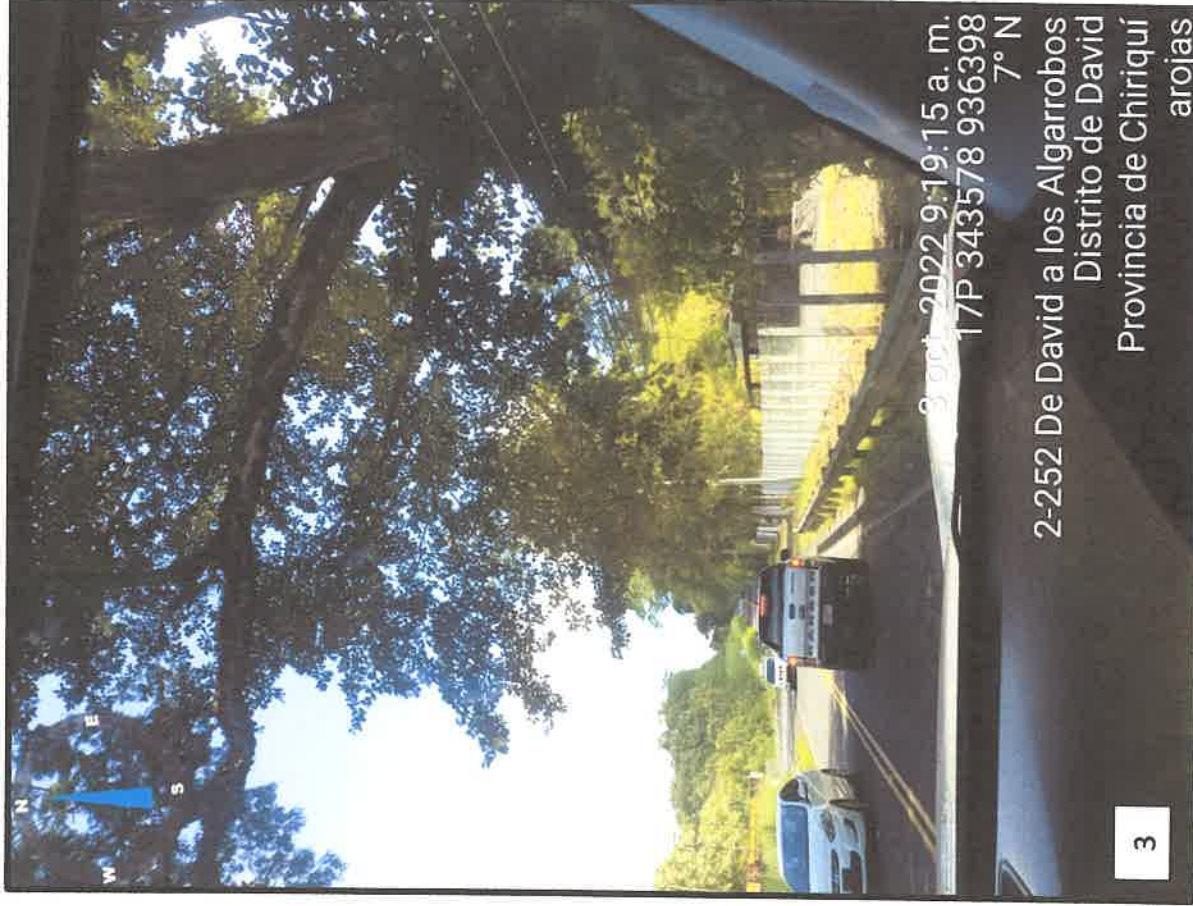


Figura 3. Vista de alineamiento del proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**, donde será necesario realizar trabajos de tala y/o poda. Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, octubre 2022. **Fuente: A. rojas.**

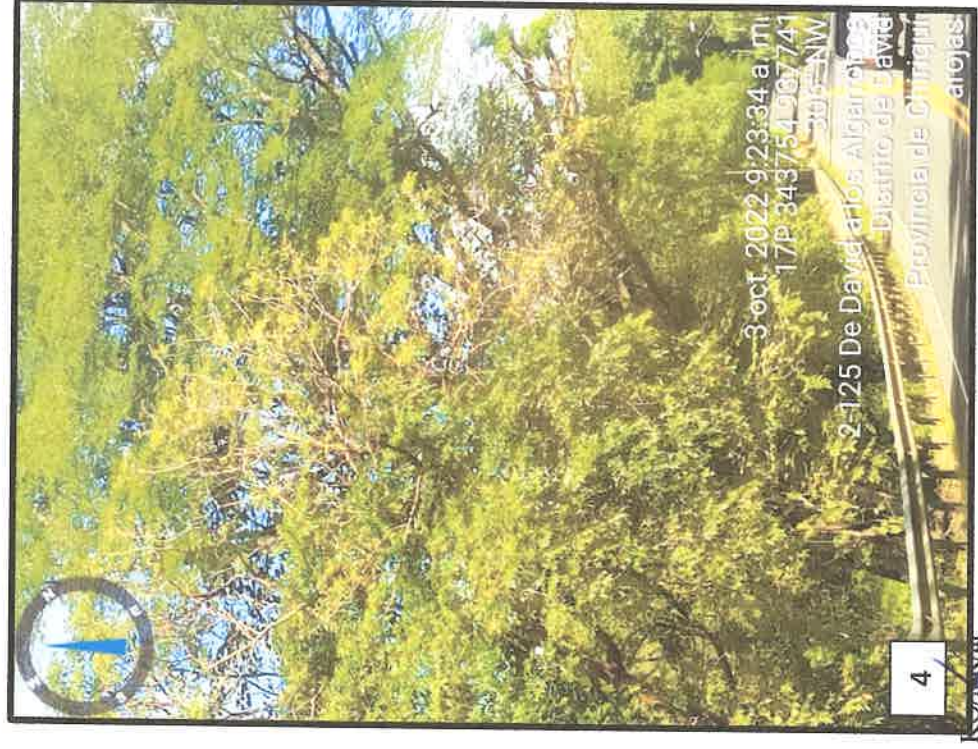


Figura 4. Vista de alineamiento del proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**, donde será necesario realizar trabajos de tala y/o poda. Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, octubre 2022. **Fuente: A. rojas.**



Figura 5. Vista del espejo de agua que forma parte de la quebrada De Barro blanco colindante con la parte Este del proyecto **URBANIZACIÓN VISTAS DEL LAGO**. Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, agosto 2022. **Fuente:** A.

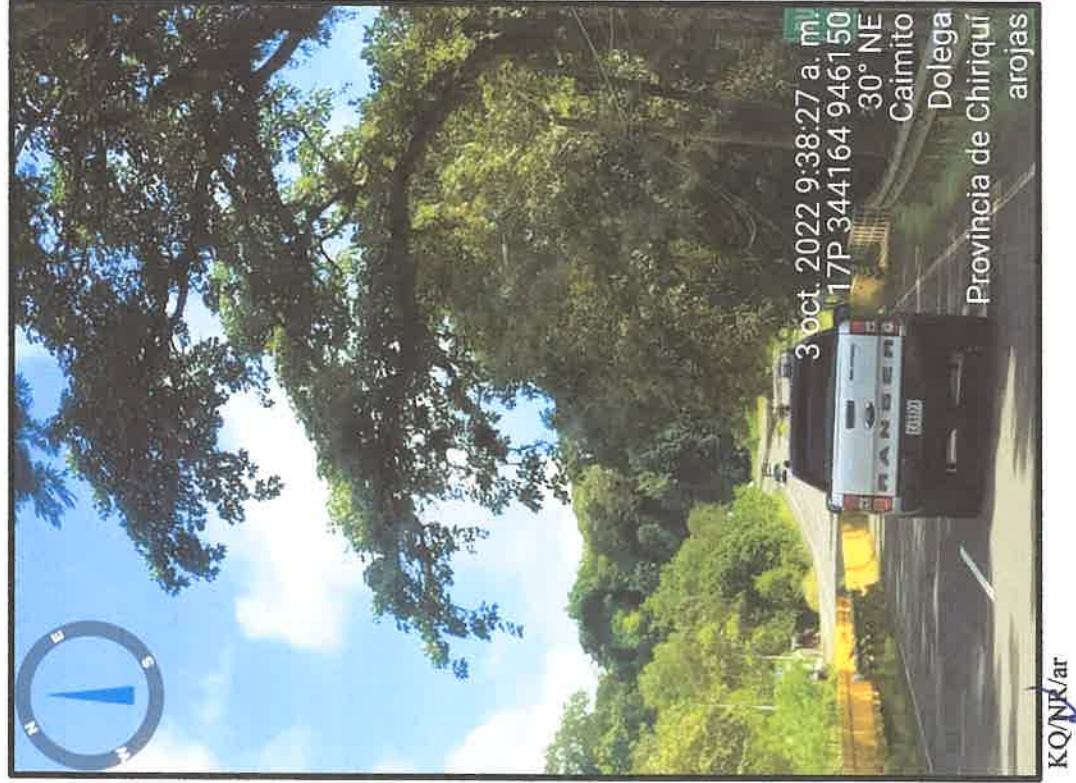


Figura 6. Vista de alineamiento del proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**, donde será necesario realizar trabajos de tala y/o poda. Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, octubre 2022. **Fuente:** A. rojas.





Figura 7. Vista de alineamiento del proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**, donde será necesario realizar trabajos de tala y/o poda. Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, octubre 2022. Fuente: A. rojas.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0763-2022

[Signature]

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: “ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID-DOLEGA-BOQUETE**
Corregimiento: **DAVID (CABECERA) / CALDERA / DOLEGA(CABECERA) / LOS ANASTACIOS / LOS ALGARROBOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron cuatro alineamientos: Tramo 1-C-9m, con una longitud de **1,353.56 m**, Tramo 2-C-9m, con una longitud de **649.98 m**, Tramo-C-14m, con una longitud de **17,851.15 m**, y Tramo 3-C-9m, con una longitud de **6,400.41 m**; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el alineamiento se ubica en la categoría de “Área poblada”, “Bosque plantado de coníferas”, “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Otro cultivo anual”, “Pasto”, “Rastrojo y vegetación arbustiva” y “Superficie de agua”; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada, tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas y tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Los alineamientos son atravesados por las quebradas: Flor, Las Cañas, Clemente y Rasca, y los Ríos: David y Río Cochea.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **12 DE OCTUBRE DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

David, 18 de octubre de 2022
Nota DRCH -AC-2917-10-2022

Señora
CINTHYA CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.
E. S. D.

Señora Camargo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”**, a desarrollarse en los distritos de David, Dolega y Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 5.7 MANEJO Y DISPOSICIÓN D DESECHOS EN TODAS LAS FASES.** En el EslA (pág. 42), para el manejo de los sólidos se menciona lo siguiente: *“Fase de Construcción: En esta fase se generarán desechos arbóreos, producto de las actividades de poda y tala. Durante esta fase también se producirán desechos sólidos de los trabajadores (envases de comidas y bebidas) y materiales resultantes de la instalación de la línea. Pero los mismos serán recogidos y depositados en los vertederos autorizados”*.

Por lo antes expuesto:

- a. Indicar el manejo y disposición de los restos vegetales producto de la poda de árboles.
- b. Indicar los sitios autorizados que serán utilizados por la empresa para la disposición final de los desechos sólidos.

2. **Punto 6.7. CALIDAD DE AIRE.** Dentro de este punto se menciona lo siguiente: Se considera que la calidad del aire ambiental es buena. No hay otras fuentes de emisiones fijas, a excepción de vehículos que circulan en la vía. El desarrollo del proyecto no afectará significativamente la calidad del aire.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar, informes de Monitoreo de Calidad de Aire, según lo establece el Código Judicial Título II, artículo 833 (Informes originales, autenticados o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

3. **Punto 6.7.1 RUIDO.** Dentro de este punto se menciona lo siguiente: Los actuales niveles de ruido en el área están en un rango de bajo a moderada intensidad durante el día y la noche. No existen en la zona fuentes generadoras de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán puntuales y temporales.

Por lo tanto:

- a. Presentar, informes de Monitoreo de Ruido, según lo establece el Código Judicial Título II, artículo 833 (Informes originales, autenticados o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

4. **Punto 9.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD ENTRE OTROS.** Dentro de este punto se presentan los impactos ambientales identificados que conllevan el desarrollo del proyecto. Al realizar la verificación

KQ/NR/ar



del Cuadro 7. Caracterización y valoración de Impactos, en el mismo no se evidencia la valoración del factor ambiental flora y fauna.

Por lo antes expuesto:

- a. Incluir dentro de los impactos ambientales identificados para el desarrollo del proyecto, los factores ambientales FLORA Y FAUNA. A demás de incluir las medidas de mitigación ambiental en el punto 10.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ



c.c. Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

KQ/NR/ar



Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

DIR-SJ-807-22
21 de octubre de 2022

Mediante esta nota, Yo Cinthya Elizabeth Camargo Saavedra, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de cedula de identidad personal N.º 8-442-715, representante legal de la Sociedad Anónima denominada Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A (EDECHI, S.A), la cual se encuentra debidamente registrada en el folio No 340442 (S), empresa de servicios público (electricidad), con oficinas en el edificio 812, calle Diógenes de La Rosa, Albrook, ciudad de Panamá, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, me doy por notificada para retirar la nota aclaratoria del denominado Proyecto **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID - BOQUETE**

Autorizo a Rosa Montenegro con cédula de identidad personal 6-71-488, para retirar nota aclaratoria en mi nombre.


Lic. Cinthya Camargo Saavedra
Representante Legal
Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí S.A

Yo Lirio, Erick Barciela Chambers, Notario Público Oclavo del Circuito de la
Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICÓ:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

 
Panamá 24 OCT 2022
Lirio, Erick Barciela Chambers
Notario Público Oclavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <u>Ayres JAT</u>	RECIBIDO
Fecha: <u>26/10/2022</u>	<u>9.18a</u>

35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rosa Edilsa
Montenegro Estrada**



6-71-488

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-AGO-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, OCU
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-MAR-2022 EXPIRA: 17-MAR-2037



Rosa Edilsa Montenegro Estrada

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 129-2022

I. DATOS GENERALES

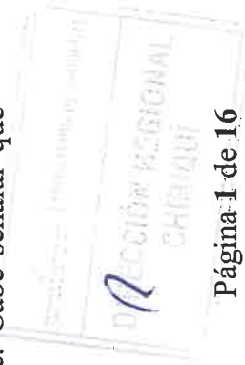
FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE
PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA
UBICACIÓN: DISTRITOS DE DAVID-DOLEGA-BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día dieciséis (16) de septiembre de 2022, la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**, a través de su representante legal, la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, mujer de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal **8-442-715**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA/ZULEIKA IBÁÑEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-097-2021/IRC-077-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, La **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.**, se propone desarrollar el Proyecto denominado **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”**, con el objetivo fundamental de mejorar la iluminación a la vía, dicha obra de alumbrado público se desarrollará a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Dolega y Boquete, en la provincia de Chiriquí. Dicho proyecto consta de un recorrido de 41 kilómetros, el total consta de 365 postes o postería luminaria, en los que serán colocados 353 nuevos postes y el resto corresponde a postería ya existente. En tanto que la extensión de red de alumbrado público corresponde a luces tipo LED (250 W), en tramos de tendido aéreo de media y baja tensión, iniciando en la ciudad de David hasta el sector de Boquete. Las luminarias serán colocadas en postes de 12 metros de altura, cada 50 metros con tendido en áreas donde no hay alumbrado y reemplazo de luminarias en áreas donde ya existe alumbrado actualmente, y requieren de algún tipo de reemplazo. Con la construcción del proyecto de Alumbrado Público, sólo se afectarán las gramíneas que se encuentren ubicadas en el sitio en el cual serán instalados los postes. Si tomamos en consideración, que los postes serán de aluminio tienen un área de 0.127m2 en su parte inferior y con la apertura de los hoyos para los 353 postes que contempla el proyecto, se estaría afectando un total de 44.83 m2 de vegetación herbácea propia del área. Todos los postes quedarán a una distancia de 3.70 del borde del pavimento y en los sitios donde no hay espacio suficiente quedarán al límite de la servidumbre. Cabe señalar que

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE
PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,
KQ/NK/ar



actualmente ya hay tramos en la vía que cuentan con alumbrado público, en este caso se reemplazarán las lámparas. Todas las afectaciones que se generen por la instalación de los postes para luminarias, a infraestructuras públicas y/o privada que se compruebe hayan sido ocasionadas por el proyecto serán reparadas bajos los costos del promotor.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” está localizado en los Distritos de David-Dolega-Boquete, Provincia de Chiriquí, sobre la servidumbre vial de la carretera David-Boquete.

El monto global de la inversión es por **B/. 1,270,620.25 (un millón doscientos setenta mil seiscientos veinte balboas con 25/100).**

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

NOMBRE	DESCRIPCION	X	Y
PP01	C-9m	343701.9005	935605.012
PP02	C-9m	343706.9734	935654.759
PP03	C-9m	343706.5055	935714.197
PP04	C-9m	343696.4551	935763.374
PP05	C-9m	343677.2427	935825.47
PP06	C-9m	343660.9152	935872.715
PP07	C-9m	343644.3244	935919.893
PP08	C-9m	343631.4194	935956.806
PP09	C-9m	343618.4425	935994.642
PP10	C-9m	343603.3422	936045.518
PP11	C-9m	343593.1261	936094.369
PP12	C-9m	343586.9594	936139.367
PP13	C-9m	343582.1039	936188.498
PP14	C-9m	343580.9538	936238.528
PP15	C-9m	343584.6323	936404.451
PP16	C-9m	343587.1059	936454.389
PP17	C-9m	343590.373	936504.281
PP18	C-9m	343578.138	936553.025
PP19	C-9m	343581.4762	936602.913
PP20	C-9m	343581.9663	936652.911
PP21	C-9m	343579.5975	936702.855
PP22	C-9m	343570.9316	936752.099
PP23	C-9m	343564.5606	936801.598
PP24	C-9m	343567.8016	936851.412
PP25	C-9m	343575.8163	936890.532
PP26	C-9m	343587.8997	936934.951
PP49	C-9m	343485.8648	942569.967
PP50	C-9m	343492.8278	942619.48
PP51	C-9m	343498.6429	942669.156
PP52	C-9m	343505.6871	942718.635
PP53	C-9m	343513.8445	942767.963
PP54	C-9m	343520.9948	942817.446
PP55	C-9m	343526.5389	942867.134
PP56	C-9m	343532.6087	942916.763
PP57	C-9m	343538.2791	942966.44
PP58	C-9m	343545.0462	943015.98
PP59	C-9m	343551.7415	943065.529

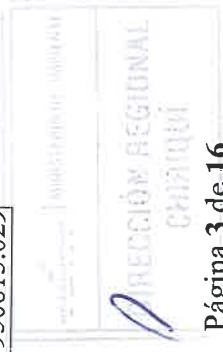
PP60	C-9m	343558.4324	943115.026
PP61	C-9m	343565.132	943164.629
PP62	C-9m	343571.8272	943214.179
PP72	C-14m	343311.8628	948620.491
PP73	C-14m	343313.3679	948670.469
PP74	C-14m	343317.9505	948720.258
PP75	C-14m	343324.6386	948769.809
PP76	C-14m	343333.3548	948819.043
PP77	C-14m	343343.4112	948868.022
PP78	C-14m	343353.2715	948917.04
PP79	C-14m	343363.5032	948963.937
PP80	C-14m	343372.7154	949009.005
PP81	C-14m	343381.9275	949049.982
PP82	C-14m	343391.4135	949099.074
PP83	C-14m	343401.4632	949148.054
PP84	C-14m	343411.5129	949197.033
PP85	C-14m	343422.1053	949245.898
PP86	C-14m	343433.0481	949294.686
PP87	C-14m	343443.8654	949343.502
PP88	C-14m	343454.0808	949392.447
PP89	C-14m	343464.1092	949441.431
PP90	C-14m	343473.9652	949490.45
PP91	C-14m	343484.4491	949539.339
PP92	C-14m	343495.7818	949588.037
PP93	C-14m	343506.0841	949636.964
PP94	C-14m	343516.6142	949685.841
PP95	C-14m	343527.5545	949734.596
PP96	C-14m	343538.7571	949783.36
PP97	C-14m	343548.1609	949824.294
PP98	C-14m	343556.8176	949873.539
PP99	C-14m	343566.4141	949922.609
PP100	C-14m	343576.6792	949971.544
PP101	C-14m	343587.2259	950020.419
PP102	C-14m	343597.8558	950069.276
PP103	C-14m	343608.4215	950118.147
PP104	C-14m	343619.0454	950167.005
PP105	C-14m	343629.4698	950215.907
PP106	C-14m	343639.7833	950264.831
PP107	C-14m	343650.0722	950313.761
PP108	C-14m	343661.2421	950362.498
PP109	C-14m	343671.2284	950411.49
PP110	C-14m	343681.7312	950460.375
PP111	C-14m	343690.7814	950501.388
PP112	C-14m	343696.7608	950542.96
PP113	C-14m	343692.4832	950607.819
PP114	C-14m	343681.5722	950646.302
PP115	C-14m	343661.2261	950691.976
PP116	C-14m	343639.9267	950725.833
PP117	C-14m	343613.5397	950755.895
PP118	C-14m	343585.7859	950781.851
PP119	C-14m	343548.3919	950815.029

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/MP/ar



PP120	C-14m	343512.0551	950849.375
PP121	C-14m	343486.7422	950892.509
PP122	C-14m	343474.5822	950935.835
PP123	C-14m	343466.5877	950983.164
PP124	C-14m	343462.9086	951068.083
PP125	C-14m	343461.1492	951118.053
PP126	C-14m	343458.0707	951167.958
PP127	C-14m	343454.8104	951217.843
PP128	C-14m	343451.4832	951267.732
PP129	C-14m	343449.567	951317.709
PP130	C-14m	343447.8432	951367.666
PP131	C-14m	343445.3911	951417.616
PP132	C-14m	343443.5233	951467.588
PP133	C-14m	343441.0316	951517.52
PP134	C-14m	343438.1005	951567.435
PP135	C-14m	343435.8101	951617.382
PP136	C-14m	343433.5032	951667.329
PP137	C-14m	343431.0424	951717.268
PP138	C-14m	343428.5273	951766.204
PP139	C-14m	343425.5275	951811.103
PP140	C-14m	343422.9959	951851.023
PP141	C-14m	343417.7735	951890.686
PP145	C-14m	343398.752	952298.074
PP146	C-14m	343397.7618	952349.175
PP147	C-14m	343395.0973	952398.994
PP148	C-14m	343391.3828	952448.855
PP149	C-14m	343389.3112	952499.813
PP150	C-14m	343387.1402	952549.766
PP151	C-14m	343384.0426	952599.67
PP152	C-14m	343378.8262	952651.408
PP153	C-14m	343375.3016	952701.283
PP154	C-14m	343362.9358	952751.792
PP155	C-14m	343347.3528	952799.301
PP156	C-14m	343327.4319	952845.162
PP157	C-14m	343307.2126	952889.795
PP158	C-14m	343286.4222	952935.268
PP159	C-14m	343265.6638	952980.755
PP160	C-14m	343244.9293	953026.253
PP161	C-14m	343222.9388	953071.158
PP162	C-14m	343202.5013	953116.79
PP163	C-14m	343182.0555	953162.419
PP164	C-14m	343161.8004	953208.035
PP165	C-14m	343141.095	953253.645
PP166	C-14m	343120.5333	953299.222
PP167	C-14m	343099.8278	953344.733
PP168	C-14m	343078.4062	953389.912
PP169	C-14m	343057.4176	953435.293
PP170	C-14m	343036.8871	953480.884
PP171	C-14m	343016.237	953526.42
PP172	C-14m	342995.5704	953571.949
PP173	C-14m	342975.4051	953616.614

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/N/ar

PP174	C-14m	342954.8637	953662.193
PP175	C-14m	342934.2707	953707.756
PP176	C-14m	342913.8898	953753.413
PP177	C-14m	342893.5809	953799.103
PP178	C-14m	342872.8586	953844.607
PP179	C-14m	342852.1182	953890.102
PP180	C-14m	342831.4045	953935.61
PP181	C-14m	342810.819	953981.175
PP182	C-14m	342790.4833	954026.853
PP183	C-14m	342769.7699	954072.361
PP184	C-14m	342748.5743	954117.646
PP185	C-14m	342728.3881	954163.39
PP186	C-14m	342708.0701	954209.076
PP187	C-14m	342689.281	954255.411
PP188	C-14m	342668.7477	954301
PP189	C-14m	342646.6284	954345.842
PP190	C-14m	342628.0277	954392.253
PP191	C-14m	342607.2586	954437.735
PP192	C-14m	342586.6255	954483.28
PP193	C-14m	342565.959	954528.808
PP194	C-14m	342545.27	954574.327
PP195	C-14m	342523.2311	954619.208
PP196	C-14m	342502.9989	954664.932
PP197	C-14m	342483.0187	954710.766
PP198	C-14m	342462.1472	954756.202
PP199	C-14m	342440.7251	954801.38
PP200	C-14m	342419.7453	954846.766
PP201	C-14m	342399.3861	954892.433
PP202	C-14m	342379.0226	954938.098
PP203	C-14m	342358.6518	954983.761
PP204	C-14m	342338.281	955029.423
PP205	C-14m	342317.6253	955074.957
PP206	C-14m	342296.9045	955120.461
PP207	C-14m	342276.3653	955166.048
PP208	C-14m	342256.1147	955211.763
PP209	C-14m	342235.7368	955257.422
PP210	C-14m	342215.2661	955303.039
PP211	C-14m	342195.304	955346.692
PP212	C-14m	342175.1686	955392.458
PP213	C-14m	342154.4005	955437.941
PP214	C-14m	342133.653	955483.433
PP215	C-14m	342113.7108	955527.095
PP216	C-14m	342092.9302	955572.572
PP217	C-14m	342072.3102	955618.122
PP218	C-14m	342051.8128	955663.727
PP219	C-14m	342031.3218	955709.336
PP220	C-14m	342010.6502	955754.863
PP221	C-14m	341992.2242	955801.328
PP222	C-14m	341950.2669	955891.994
PP223	C-14m	341929.1657	955937.323
PP224	C-14m	341908.0673	955982.654

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/N/ar

PP225	C-14m	341887.3629	956028.166
PP226	C-14m	341869.0726	956074.7
PP227	C-14m	341848.8825	956120.442
PP228	C-14m	341828.5243	956166.111
PP229	C-14m	341806.5922	956211.044
PP230	C-14m	341785.9228	956256.571
PP231	C-14m	341765.253	956302.099
PP232	C-14m	341744.5837	956347.627
PP233	C-14m	341723.9667	956393.178
PP234	C-14m	341703.3688	956438.738
PP235	C-14m	341682.774	956484.3
PP236	C-14m	341662.1793	956529.861
PP237	C-14m	341641.7065	956575.488
PP238	C-14m	341621.3337	956621.139
PP239	C-14m	341600.8822	956666.765
PP240	C-14m	341580.4307	956712.391
PP241	C-14m	341559.9503	956758.004
PP242	C-14m	341539.4687	956803.617
PP243	C-14m	341519.1821	956849.316
PP244	C-14m	341498.9483	956895.039
PP245	C-14m	341478.4214	956940.632
PP246	C-14m	341457.7361	956986.152
PP247	C-14m	341437.4314	957029.647
PP248	C-14m	341416.6203	957072.9
PP249	C-14m	341394.6836	957117.831
PP250	C-14m	341372.618	957162.698
PP251	C-14m	341347.7186	957206.053
PP252	C-14m	341327.4934	957246.259
PP253	C-14m	341306.0825	957291.436
PP254	C-14m	341286.7364	957337.541
PP255	C-14m	341265.9174	957383.001
PP256	C-14m	341269.3796	957437.811
PP257	C-14m	341247.2022	957482.624
PP258	C-14m	341225.0249	957527.436
PP259	C-14m	341202.8475	957572.249
PP260	C-14m	341180.6702	957617.061
PP261	C-14m	341158.5089	957661.882
PP262	C-14m	341136.3432	957706.7
PP267	C-14m	341114.1775	957751.519
PP268	C-14m	341092.0108	957796.339
PP269	C-14m	341069.9645	957841.214
PP270	C-14m	341047.861	957886.063
PP271	C-14m	341025.7227	957930.894
PP272	C-14m	341003.3026	957975.586
PP273	C-14m	340980.8826	958020.278
PP274	C-14m	340958.7975	958065.134
PP275	C-14m	340937.044	958110.154
PP276	C-14m	340915.136	958155.098
PP277	C-14m	340892.7585	958199.811
PP278	C-14m	340843.5531	958299.289
PP279	C-14m	340821.1449	958343.984

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQÚ, S.A.,

KQ/PR/ar

PP280	C-14m	340799.7887	958389.192
PP281	C-14m	340780.1221	958435.162
PP282	C-14m	340760.8359	958481.287
PP283	C-14m	340743.0548	958528.011
PP284	C-14m	340726.0406	958575.028
PP285	C-14m	340709.9732	958622.372
PP286	C-14m	340696.1331	958670.415
PP287	C-14m	340682.6548	958718.563
PP288	C-14m	340670.1111	958766.953
PP289	C-14m	340658.8762	958815.67
PP290	C-14m	340649.0467	958864.694
PP291	C-14m	340639.2171	958913.719
PP292	C-14m	340629.3875	958962.743
PP293	C-14m	340619.8425	959011.823
PP294	C-14m	340610.407	959060.925
PP295	C-14m	340600.671	959109.967
PP296	C-14m	340590.9171	959159.007
PP297	C-14m	340581.066	959208.027
PP298	C-14m	340571.3041	959257.065
PP299	C-14m	340561.5072	959306.095
PP300	C-14m	340551.687	959355.122
PP301	C-14m	340542.1791	959404.209
PP302	C-14m	340532.8387	959453.329
PP303	C-14m	340523.3689	959502.424
PP304	C-14m	340513.9781	959551.534
PP305	C-14m	340504.4688	959600.621
PP306	C-14m	340494.7557	959649.668
PP307	C-14m	340484.721	959698.651
PP308	C-14m	340474.4178	959747.578
PP309	C-14m	340464.8084	959796.641
PP310	C-14m	340455.5537	959845.777
PP311	C-14m	340446.0115	959894.858
PP312	C-14m	340436.3898	959943.923
PP313	C-14m	340426.5601	959992.946
PP314	C-14m	340417.234	960042.068
PP315	C-14m	340407.9085	960091.191
PP316	C-14m	340398.0316	960140.198
PP317	C-14m	340388.11	960189.204
PP318	C-14m	340378.1885	960238.21
PP318A	H-12m	340372.9485	960264.52
PP319	C-14m	340368.4133	960287.292
PP319A	C-14m	340360.1434	960330.059
PP320	C-14m	340349.1649	960385.357
PP321	C-14m	340339.5969	960434.348
PP322	C-14m	340329.9577	960483.492
PP323	C-14m	340321.0941	960532.695
PP324	C-14m	340313.4043	960582.1
PP325	C-14m	340310.7749	960632.019
PP326	C-14m	340312.1584	960681.971
PP327	C-14m	340318.2844	960731.571
PP328	C-14m	340329.7807	960780.214

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/NR/ar

PP329	C-14m	340345.204	960827.746
PP330	C-14m	340364.672	960873.801
PP331	C-14m	340384.6405	960919.64
PP332	C-14m	340405.1611	960965.234
PP333	C-14m	340425.7228	961010.809
PP334	C-14m	340446.0569	961056.488
PP335	C-14m	340467.0151	961101.881
PP336	C-14m	340488.2071	961147.168
PP337	C-14m	340509.4573	961192.428
PP338	C-14m	340532.0344	961237.014
PP339	C-14m	340555.342	961291.981
PP340	C-14m	340577.0785	961339.523
PP341	C-14m	340592.819	961374.223
PP342	C-14m	340613.5789	961419.709
PP343	C-14m	340634.2758	961465.225
PP344	C-14m	340654.874	961510.785
PP345	C-14m	340675.3574	961556.396
PP346	C-14m	340696.1281	961601.876
PP347	C-14m	340717.3368	961647.155
PP348	C-14m	340738.4752	961692.467
PP349	C-14m	340759.088	961738.02
PP349A	H-12m	340767.8703	961757.246
PP350	C-14m	340779.8506	961783.505
PP351	C-14m	340800.7036	961828.939
PP352	C-14m	340821.3787	961874.474
PP353	C-14m	340841.9507	961920.046
PP354	C-14m	340862.7229	961965.526
PP355	C-14m	340883.7085	962010.909
PP356	C-14m	340903.1218	962056.975
PP357	C-14m	340920.2912	962103.922
PP358	C-14m	340935.615	962151.513
PP359	C-14m	340947.3259	962200.114
PP360	C-14m	340957.0183	962249.166
PP361	C-14m	340967.3681	962298.081
PP362	C-14m	340978.0158	962346.934
PP363	C-14m	340988.6012	962395.801
PP364	C-14m	340999.137	962444.678
PP365	C-14m	341009.5726	962493.577
PP366	C-14m	341019.8815	962542.503
PP367	C-14m	341029.9738	962591.473
PP368	C-14m	341040.038	962640.45
PP369	C-14m	341050.3487	962689.375
PP370	C-14m	341060.7762	962738.279
PP371	C-14m	341071.3629	962787.142
PP372	C-14m	341082.0831	962835.982
PP373	C-14m	341092.8918	962884.797
PP374	C-14m	341105.7925	962933.097
PP375	C-14m	341121.0847	962980.676
PP376	C-14m	341139.4094	963027.185
PP377	C-14m	341160.5406	963072.494
PP378	C-14m	341184.3082	963116.477

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/MR/ar

PP379	C-14m	341208.5568	963160.202
PP380	C-14m	341232.9157	963203.868
PP381	C-14m	341257.2437	963247.55
PP381A	H-12m	341261.802	963255.735
PP382	C-14m	341281.5717	963291.232
PP383	C-14m	341305.7586	963334.999
PP384	C-14m	341329.9912	963378.728
PP385	C-14m	341354.2168	963422.467
PP386	C-14m	341378.4473	963466.204
PP387	C-14m	341402.6777	963509.94
PP388	C-14m	341426.9082	963553.677
PP389	C-14m	341451.3344	963597.304
PP390	C-14m	341476.8481	963639.887
PP391	C-14m	341500.1132	963684.601
PP392	C-14m	341523.8965	963728.576
PP393	C-14m	341548.2152	963772.263
PP394	C-14m	341572.5958	963815.916
PP395	C-14m	341597.0063	963859.552
PP396	C-14m	341621.2695	963903.27
PP397	C-14m	341645.514	963947.003
PP398	C-14m	341669.5674	963990.833
PP399	C-14m	341693.6486	964034.652
PP400	C-14m	341718.2923	964078.147
PP401	C-14m	341741.1542	964120.063
PP402	C-14m	341766.222	964165.912
PP403	C-14m	341790.1869	964209.795
PP404	C-14m	341814.7007	964253.367
PP405	C-14m	341838.9983	964297.072
PP406	C-14m	341864.8223	964343.366
PP407	C-14m	341887.4202	964384.56
PP408	C-14m	341911.4979	964428.387
PP409	C-14m	341935.8607	964472.044
PP410	C-14m	341960.2018	964515.719
PP411	C-14m	341984.5429	964559.394
PP412	C-14m	342008.884	964603.069
PP412A	H-12m	342018.2551	964619.879
PP413	C-14m	342033.2314	964646.744
PP414	C-14m	342057.5661	964690.419
PP415	C-14m	342081.8769	964734.111
PP416	C-14m	342106.3241	964777.726
PP417	C-14m	342130.3808	964821.558
PP418	C-14m	342153.7302	964865.764
PP419	C-14m	342175.6144	964910.717
PP420	C-14m	342195.4949	964956.53
PP421	C-14m	342212.2298	965003.644
PP422	C-14m	342227.694	965051.188
PP423	C-14m	342240.7999	965099.418
PP424	C-14m	342253.5047	965147.642
PP425	C-14m	342260.1144	965197.126
PP426	C-14m	342265.0682	965246.922
PP427	C-14m	342269.1264	965296.757

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/MR/ar



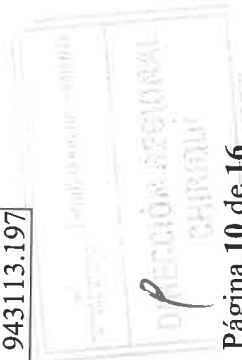
PP399	C-9m	344137.2736	945967.486
PP400	C-9m	344118.3413	945921.209
PP401	C-9m	344097.0947	945875.948
PP402	C-9m	344071.8492	945832.789
PP403	C-9m	344042.9066	945792.017
PP404	C-9m	344011.0524	945753.478
PP405	C-9m	343978.186	945715.797
PP406	C-9m	343945.3318	945678.106
PP407	C-9m	343914.8114	945638.502
PP408	C-9m	343889.0401	945595.655
PP409	C-9m	343868.687	945549.985
PP410	C-9m	343853.6388	945502.303
PP411	C-9m	343842.0827	945453.657
PP412	C-9m	343833.8864	945404.334
PP413	C-9m	343820.3559	945356.199
PP414	C-9m	343802.1857	945309.618
PP415	C-9m	343779.379	945265.122
PP416	C-9m	343752.2038	945223.152
PP417	C-9m	343725.0286	945181.181
PP418	C-9m	343697.7933	945139.25
PP419	C-9m	343670.519	945097.344
PP420	C-9m	343647.9187	945064.341
PP421	C-9m	343621.0134	945022.197
PP424	C-9m	343187.3659	944369.524
PP425	C-9m	343162.388	944331.492
PP426	C-9m	343112.1837	944256.806
PP427	C-9m	343081.3891	944208.84
PP428	C-9m	343058.1832	944170.285
PP429	C-9m	343033.6562	944130.223
PP430	C-9m	343010.8716	944092.551
PP431	C-9m	342987.7686	944053.166
PP432	C-9m	342962.2647	944010.15
PP433	C-9m	342939.9738	943971.039
PP434	C-9m	342915.7943	943930.736
PP435	C-9m	342893.045	943893.103
PP436	C-9m	342868.3353	943854.303
PP437	C-9m	342843.0282	943811.151
PP438	C-9m	342822.5579	943775.627
PP439	C-9m	342799.5798	943736.966
PP440	C-9m	342781.0336	943705.761
PP441	C-9m	342755.4876	943662.78
PP442	C-9m	342730.1026	943619.673
PP443	C-9m	342704.7456	943576.61
PP444	C-9m	342679.8949	943533.223
PP445	C-9m	342654.8228	943489.963
PP445A	C-9m	342666.8871	943483.266
PP447	C-9m	342529.0662	943251.53
PP448	C-9m	342517.6533	943202.85
PP449	C-9m	342512.1053	943158.194
PP450	C-9m	342512.6682	943113.197

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQÚI, S.A.,

KQ/MR/ar



PP451	C-9m	342518.7248	943068.607
PP452	C-9m	342529.3743	943019.754
PP453	C-9m	342539.0033	942970.675
PP454	C-9m	342551.7524	942922.291
PP455	C-9m	342562.5213	942873.464
PP456	C-9m	342573.1906	942824.616
PP457	C-9m	342584.1117	942775.642
PP458	C-9m	342594.8056	942726.98
PP459	C-9m	342605.6058	942678.16
PP460	C-9m	342616.4196	942629.343
PP469	C-9m	342931.8223	941224.166
PP470	C-9m	342942.5728	941175.336
PP471	C-9m	342954.9707	941119.7
PP472	C-9m	342966.1288	941070.961
PP473	C-9m	342974.247	941035.137
PP474	C-9m	342974.0637	940984.634
PP475	C-9m	342988.5693	940937.232
PP476	C-9m	343002.3591	940889.171
PP477	C-9m	343014.278	940840.612
PP478	C-9m	343024.3747	940791.642
PP479	C-9m	343035.4204	940737.242
PP480	C-9m	343045.7199	940688.313
PP481	C-9m	343055.6828	940639.316
PP482	C-9m	343065.6457	940590.319
PP483	C-9m	343075.869	940541.375
PP484	C-9m	343085.6908	940492.349
PP486	C-9m	343105.9241	940257.057
PP487	C-9m	343107.9775	940202.82
PP488	C-9m	343107.3341	940152.825
PP489	C-9m	343105.5099	940102.858

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-110-2022**, de 20 de septiembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, **3 de octubre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **N°110-2022**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **5 de octubre de 2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de septiembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **12 de octubre de 2022**, dando como resultado **lo siguiente**:

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KQ/MR/ar



Tramo	Longitud
Tramo 1-C-9m	1,353.56 m
Tramo 2-C-9m	649.98 m
Tramo-C-14m	17,851.15 m
Tramo 3-C-9m	6,400.41 m

El día **18 de octubre de 2022**, mediante la nota **DRCH-AC-2917-10-2022**, se solicita la primera información aclaratoria al proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”. Mientras tanto el día **26 de octubre de 2022**, el promotor del proyecto se notifica de la nota **DRCH-AC-2917-10-2022**.

El día 18 de noviembre de 2022, el promotor del proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, brindan respuestas a la nota **DRCH-AC-2917-10-2022** de 18 de octubre de 2022 (ver expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Actualmente los suelos son utilizados para actividades de distribución de energía eléctrica, alumbrado público, locales comerciales, viviendas, residenciales, restaurantes, supermercado, lotes baldíos, fincas entre otros.
- Los terrenos donde transcurrirá el alumbrado público forman parte de la servidumbre vial del Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El terreno es caracterizado por ser de relieve plano con pendientes suaves en su mayor parte, las mismas son de forma convexa o cóncava. Esta topografía va de acuerdo al contorno accedente que lleva la ruta David – Boquete.
- A lo largo del alineamiento se cruzan varios cuerpos de agua entre los que se destacan el Río Majagua, Río David y el Río Cochea, los cual pertenece a la cuenca hidrográfica 108 (Río Chiriquí) y la misma no será afectada por el proyecto, ya que el tendido del alumbrado público es aéreo y no tendrá contacto con ninguna fuente de agua superficial.
- El alumbrado por construir no afecta la calidad de las aguas, pues su recorrido es aéreo. Durante el desbroce y apertura de hoyos para los postes, no se afectarán significativamente los parámetros de calidad de agua ya que las obras para el alumbrado se limitan a la servidumbre de carretera y por ser una obra de rápido avance, el material sobrante será retirado en forma ordenada e inmediata del área. Se considera que la calidad del aire ambiental es buena. No hay otras fuentes de emisiones fija, a excepción de vehículos que circulan en la vía. El desarrollo del proyecto no afectará significativamente la calidad del aire.
- Los actuales niveles de ruido en el área están en un rango de bajo a moderada intensidad durante el día y la noche. No existen en la zona fuentes generadoras de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán puntuales y temporales.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “El área del proyecto está conformada por tierras dedicadas a la distribución de energía eléctrica, alumbrado público, actividades comerciales, residenciales, lotes baldíos, fincas. Para la construcción del proyecto no será afectada ningún tipo de vegetación arbórea en predios privados debido a que el alumbrado será instalado por la servidumbre vial; no obstante, se tendrá que podar algunas ramas y en extremo caso talar árboles que pudiesen afectar con la instalación del alumbrado público. La vegetación existente está compuesta por pastos y gramíneas bajas (*Andropogon sp.*). Se puede indicar que también existen especies propias de cercas vivas y árboles dispersos en la servidumbre como son: Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Aguacate (*Persea americana*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Higuierón (*Ficus sp.*), Espave (*Anacardium excelsum*), Guachapalí (*Samanea saman*), Laurel (*Cordia alliodora*), Balo (*Gliricidia sepium*), Ficus (*Ficus sp.*), Guarumo (*Guazuma ulmifolia*), Cedro espino (*Bombacapsis quinantum*), Teca (*Tectona grandis*), Sigua (*Ocotea coriácea*), Roble (*Tabebaia rosea*), Almácigo (*Bursera simarouba*), Cedro (*Cedrela odorata*), Pino (*Pinus caribaea*), Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Guarumo pava (*Didymopanax morototoni*), Pito (*Erythrina berteroana*), Mango (*Manguifera indica*), Mamón (*Melicoccus bijugatus*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Llama del bosque (*Spathodea campanulata*), Melina (*Gmelina arborea*), Pomarosa (*Syzygium jambos*), Eucalipto (*Eucalyptus sp.*), Neem (*Azadirachta indica*), Macano (*Diphysa americana*), Clavelin (*Calliandra haematocephala*), Balso (*Ochoroma pyramidale*), Cortezo (*Apeiba tibourbou*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **80 encuestas** breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día **19 de agosto del 2022**, dando como resultado lo siguiente:

- El 99% de los entrevistados aseguraron no haber tenido conocimiento acerca del proyecto, mientras que un 1% si tenía conocimiento del proyecto.
- El 98% de los encuestados opinan que el proyecto será beneficioso para la comunidad y un 2% no sabía o no respondió.
- El 96% de las personas encuestadas está de acuerdo con la construcción del proyecto, mientras que un 4% de los entrevistados le es indiferente la ejecución del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante las notas aclaratorias: nota DRCH-AC-2917-10-2022, de día 18 de octubre de 2022.

1. **Punto 5.7 MANEJO Y DISPOSICIÓN D DESECHOS EN TODAS LAS FASES.** En el EsIA (pág. 42), para el manejo de los sólidos se menciona lo siguiente: “*Fase de Construcción: En esta fase se generarán desechos arbóreos, producto de las actividades de poda y tala. Durante esta fase también se producirán desechos sólidos de los trabajadores (envases de comidas y bebidas) y materiales resultantes de la instalación de la línea. Pero los mismos serán recogidos y depositados en los vertederos autorizados*”.

Por lo antes expuesto:

- a. Indicar el manejo y disposición de los restos vegetales producto de la poda de árboles.
- b. Indicar los sitios autorizados que serán utilizados por la empresa para la disposición final de los desechos sólidos.

2. Punto 6.7. CALIDAD DE AIRE. Dentro de este punto se menciona lo siguiente: Se considera que la calidad del aire ambiental es buena. No hay otras fuentes de emisiones fija, a excepción de vehículos que circulan en la vía. El desarrollo del proyecto no afectará significativamente la calidad del aire.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar, informes de Monitoreo de Calidad de Aire, según lo establece el Código Judicial Título II, artículo 833 (Informes originales, autenticadas o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

3. Punto 6.7.1 RUIDO. Dentro de este punto se menciona lo siguiente: Los actuales niveles de ruido en el área están en un rango de bajo a moderada intensidad durante el día y la noche. No existen en la zona fuentes generadoras de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán puntuales y temporales.

Por lo tanto:

- a. Presentar, informes de Monitoreo de Ruido, según lo establece el Código Judicial Título II, artículo 833 (Informes originales, autenticadas o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

4. Punto 9.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD ENTRE OTROS. Dentro de este punto se presentan los impactos ambientales identificados que conllevan el desarrollo del proyecto. Al realizar la verificación del Cuadro 7. Caracterización y valoración de Impactos, en el mismo no se evidencia la valoración del factor ambiental flora y fauna.

Por lo antes expuesto:

- a. Incluir dentro de los impactos ambientales identificados para el desarrollo del proyecto, los factores ambientales FLORA Y FAUNA. A demás de incluir las medidas de mitigación ambiental en el punto 10.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, las respuestas a la primera nota aclaratoria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 36 a la 38 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora (epifitas), la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,

KO/NR/ar

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” cuyo promotor es **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**



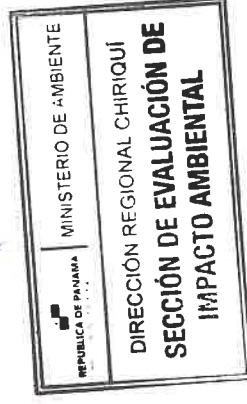
Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



Nelly Ramos
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Krislija Quintero
ING. KRISLIJA QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**
PROMOTOR: **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.,**
KQ/RR/ar

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 115-2022
De 24 de noviembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

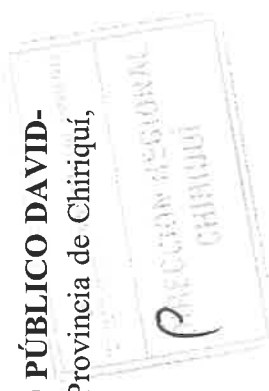
CONSIDERANDO:

Que el promotor, la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**, propone realizar el proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”.

El día dieciséis (16) de septiembre de 2022, la empresa **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**, a través de su representante legal, la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, mujer de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal **8-442-715**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA/ZULEIKA IBÁÑEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-097-2021/IRC-077-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, La **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.**, se propone desarrollar el Proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, con el objetivo fundamental de mejorar la iluminación a la vía, dicha obra de alumbrado público se desarrollará a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Dolega y Boquete, en la provincia de Chiriquí. Dicho proyecto consta de un recorrido de 41 kilómetros, el total consta de 365 postes o postería de luminaria, en los que serán colocados 353 nuevos postes y el resto corresponde a postería ya existente. En tanto que la extensión de red de alumbrado público corresponde a luces tipo LED (250 W), en tramos de tendido aéreo de media y baja tensión, iniciando en la ciudad de David hasta el sector de Boquete. Las luminarias serán colocadas en postes de 12 metros de altura, cada 50 metros con tendido en áreas donde no hay alumbrado y reemplazo de luminarias en áreas donde ya existe alumbrado actualmente, y requieren de algún tipo de reemplazo. Con la construcción del proyecto de Alumbrado Público, sólo se afectarán las gramíneas que se encuentren ubicadas en el sitio en el cual serán instalados los postes. Si tomamos en consideración, que los postes serán de aluminio tienen un área de 0.127m2 en su parte inferior y con la apertura de los hoyos para los 353 postes que contempla el proyecto, se estaría afectando un total de 44.83 m2 de vegetación herbácea propia del área. Todos los postes quedarán a una distancia de 3.70 del borde del pavimento y en los sitios donde no hay espacio suficiente quedarán al límite de la servidumbre. Cabe señalar que actualmente ya hay tramos en la vía que cuentan con alumbrado público, en este caso se reemplazarán las lámparas. Todas las afectaciones que se generen por la instalación de los postes para luminarias, a infraestructuras públicas y/o privada que se compruebe hayan sido ocasionadas por el proyecto serán reparadas bajos los costos del promotor.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**” está localizado en los Distritos de David-Dolega-Boquete, Provincia de Chiriquí, sobre la servidumbre vial de la carretera David-Boquete.



El monto global de la inversión es por B/. 1,270,620.25 (un millón doscientos setenta mil seiscientos veinte balboas con 25/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

NOMBRE	DESCRIPCION	X	Y
PP01	C-9m	343701.9005	935605.012
PP02	C-9m	343706.9734	935654.759
PP03	C-9m	343706.5055	935714.197
PP04	C-9m	343696.4551	935763.374
PP05	C-9m	343677.2427	935825.47
PP06	C-9m	343660.9152	935872.715
PP07	C-9m	343644.3244	935919.893
PP08	C-9m	343631.4194	935956.806
PP09	C-9m	343618.4425	935994.642
PP10	C-9m	343603.3422	936045.518
PP11	C-9m	343593.1261	936094.369
PP12	C-9m	343586.9594	936139.367
PP13	C-9m	343582.1039	936188.498
PP14	C-9m	343580.9538	936238.528
PP15	C-9m	343584.6323	936404.451
PP16	C-9m	343587.1059	936454.389
PP17	C-9m	343590.373	936504.281
PP18	C-9m	343578.138	936553.025
PP19	C-9m	343581.4762	936602.913
PP20	C-9m	343581.9663	936652.911
PP21	C-9m	343579.5975	936702.855
PP22	C-9m	343570.9316	936752.099
PP23	C-9m	343564.5606	936801.598
PP24	C-9m	343567.8016	936851.412
PP25	C-9m	343575.8163	936890.532
PP26	C-9m	343587.8997	936934.951
PP49	C-9m	343485.8648	942569.967
PP50	C-9m	343492.8278	942619.48
PP51	C-9m	343498.6429	942669.156
PP52	C-9m	343505.6871	942718.635
PP53	C-9m	343513.8445	942767.963
PP54	C-9m	343520.9948	942817.446
PP55	C-9m	343526.5389	942867.134
PP56	C-9m	343532.6087	942916.763
PP57	C-9m	343538.2791	942966.44
PP58	C-9m	343545.0462	943015.98
PP59	C-9m	343551.7415	943065.529
PP60	C-9m	343558.4324	943115.026
PP61	C-9m	343565.132	943164.629
PP62	C-9m	343571.8272	943214.179
PP72	C-14m	343311.8628	948620.491
PP73	C-14m	343313.3679	948670.469
PP74	C-14m	343317.9505	948720.258
PP75	C-14m	343324.6386	948769.809
PP76	C-14m	343333.3548	948819.043
PP77	C-14m	343343.4112	948868.022
PP78	C-14m	343353.2715	948917.04
PP79	C-14m	343363.5032	948963.937

PP80	C-14m	343372.7154	949009.005
PP81	C-14m	343381.9275	949049.982
PP82	C-14m	343391.4135	949099.074
PP83	C-14m	343401.4632	949148.054
PP84	C-14m	343411.5129	949197.033
PP85	C-14m	343422.1053	949245.898
PP86	C-14m	343433.0481	949294.686
PP87	C-14m	343443.8654	949343.502
PP88	C-14m	343454.0808	949392.447
PP89	C-14m	343464.1092	949441.431
PP90	C-14m	343473.9652	949490.45
PP91	C-14m	343484.4491	949539.339
PP92	C-14m	343495.7818	949588.037
PP93	C-14m	343506.0841	949636.964
PP94	C-14m	343516.6142	949685.841
PP95	C-14m	343527.5545	949734.596
PP96	C-14m	343538.7571	949783.36
PP97	C-14m	343548.1609	949824.294
PP98	C-14m	343556.8176	949873.539
PP99	C-14m	343566.4141	949922.609
PP100	C-14m	343576.6792	949971.544
PP101	C-14m	343587.2259	950020.419
PP102	C-14m	343597.8558	950069.276
PP103	C-14m	343608.4215	950118.147
PP104	C-14m	343619.0454	950167.005
PP105	C-14m	343629.4698	950215.907
PP106	C-14m	343639.7833	950264.831
PP107	C-14m	343650.0722	950313.761
PP108	C-14m	343661.2421	950362.498
PP109	C-14m	343671.2284	950411.49
PP110	C-14m	343681.7312	950460.375
PP111	C-14m	343690.7814	950501.388
PP112	C-14m	343696.7608	950542.96
PP113	C-14m	343692.4832	950607.819
PP114	C-14m	343681.5722	950646.302
PP115	C-14m	343661.2261	950691.976
PP116	C-14m	343639.9267	950725.833
PP117	C-14m	343613.5397	950755.895
PP118	C-14m	343585.7859	950781.851
PP119	C-14m	343548.3919	950815.029
PP120	C-14m	343512.0551	950849.375
PP121	C-14m	343486.7422	950892.509
PP122	C-14m	343474.5822	950935.835
PP123	C-14m	343466.5877	950983.164
PP124	C-14m	343462.9086	951068.083
PP125	C-14m	343461.1492	951118.053
PP126	C-14m	343458.0707	951167.958
PP127	C-14m	343454.8104	951217.843
PP128	C-14m	343451.4832	951267.732
PP129	C-14m	343449.567	951317.709
PP130	C-14m	343447.8432	951367.666
PP131	C-14m	343445.3911	951417.616
PP132	C-14m	343443.5233	951467.588
PP133	C-14m	343441.0316	951517.52

PP134	C-14m	343438.1005	951567.435
PP135	C-14m	343435.8101	951617.382
PP136	C-14m	343433.5032	951667.329
PP137	C-14m	343431.0424	951717.268
PP138	C-14m	343428.5273	951766.204
PP139	C-14m	343425.5275	951811.103
PP140	C-14m	343422.9959	951851.023
PP141	C-14m	343417.7735	951890.686
PP145	C-14m	343398.752	952298.074
PP146	C-14m	343397.7618	952349.175
PP147	C-14m	343395.0973	952398.994
PP148	C-14m	343391.3828	952448.855
PP149	C-14m	343389.3112	952499.813
PP150	C-14m	343387.1402	952549.766
PP151	C-14m	343384.0426	952599.67
PP152	C-14m	343378.8262	952651.408
PP153	C-14m	343375.3016	952701.283
PP154	C-14m	343362.9358	952751.792
PP155	C-14m	343347.3528	952799.301
PP156	C-14m	343327.4319	952845.162
PP157	C-14m	343307.2126	952889.795
PP158	C-14m	343286.4222	952935.268
PP159	C-14m	343265.6638	952980.755
PP160	C-14m	343244.9293	953026.253
PP161	C-14m	343222.9388	953071.158
PP162	C-14m	343202.5013	953116.79
PP163	C-14m	343182.0555	953162.419
PP164	C-14m	343161.8004	953208.035
PP165	C-14m	343141.095	953253.645
PP166	C-14m	343120.5333	953299.222
PP167	C-14m	343099.8278	953344.733
PP168	C-14m	343078.4062	953389.912
PP169	C-14m	343057.4176	953435.293
PP170	C-14m	343036.8871	953480.884
PP171	C-14m	343016.237	953526.42
PP172	C-14m	342995.5704	953571.949
PP173	C-14m	342975.4051	953616.614
PP174	C-14m	342954.8637	953662.193
PP175	C-14m	342934.2707	953707.756
PP176	C-14m	342913.8898	953753.413
PP177	C-14m	342893.5809	953799.103
PP178	C-14m	342872.8586	953844.607
PP179	C-14m	342852.1182	953890.102
PP180	C-14m	342831.4045	953935.61
PP181	C-14m	342810.819	953981.175
PP182	C-14m	342790.4833	954026.853
PP183	C-14m	342769.7699	954072.361
PP184	C-14m	342748.5743	954117.646
PP185	C-14m	342728.3881	954163.39
PP186	C-14m	342708.0701	954209.076
PP187	C-14m	342689.281	954255.411
PP188	C-14m	342668.7477	954301
PP189	C-14m	342646.6284	954345.842
PP190	C-14m	342628.0277	954392.253

PP191	C-14m	342607.2586	954437.735
PP192	C-14m	342586.6255	954483.28
PP193	C-14m	342565.959	954528.808
PP194	C-14m	342545.27	954574.327
PP195	C-14m	342523.2311	954619.208
PP196	C-14m	342502.9989	954664.932
PP197	C-14m	342483.0187	954710.766
PP198	C-14m	342462.1472	954756.202
PP199	C-14m	342440.7251	954801.38
PP200	C-14m	342419.7453	954846.766
PP201	C-14m	342399.3861	954892.433
PP202	C-14m	342379.0226	954938.098
PP203	C-14m	342358.6518	954983.761
PP204	C-14m	342338.281	955029.423
PP205	C-14m	342317.6253	955074.957
PP206	C-14m	342296.9045	955120.461
PP207	C-14m	342276.3653	955166.048
PP208	C-14m	342256.1147	955211.763
PP209	C-14m	342235.7368	955257.422
PP210	C-14m	342215.2661	955303.039
PP211	C-14m	342195.304	955346.692
PP212	C-14m	342175.1686	955392.458
PP213	C-14m	342154.4005	955437.941
PP214	C-14m	342133.653	955483.433
PP215	C-14m	342113.7108	955527.095
PP216	C-14m	342092.9302	955572.572
PP217	C-14m	342072.3102	955618.122
PP218	C-14m	342051.8128	955663.727
PP219	C-14m	342031.3218	955709.336
PP220	C-14m	342010.6502	955754.863
PP221	C-14m	341992.2242	955801.328
PP222	C-14m	341950.2669	955891.994
PP223	C-14m	341929.1657	955937.323
PP224	C-14m	341908.0673	955982.654
PP225	C-14m	341887.3629	956028.166
PP226	C-14m	341869.0726	956074.7
PP227	C-14m	341848.8825	956120.442
PP228	C-14m	341828.5243	956166.111
PP229	C-14m	341806.5922	956211.044
PP230	C-14m	341785.9228	956256.571
PP231	C-14m	341765.253	956302.099
PP232	C-14m	341744.5837	956347.627
PP233	C-14m	341723.9667	956393.178
PP234	C-14m	341703.3688	956438.738
PP235	C-14m	341682.774	956484.3
PP236	C-14m	341662.1793	956529.861
PP237	C-14m	341641.7065	956575.488
PP238	C-14m	341621.3337	956621.139
PP239	C-14m	341600.8822	956666.765
PP240	C-14m	341580.4307	956712.391
PP241	C-14m	341559.9503	956758.004
PP242	C-14m	341539.4687	956803.617
PP243	C-14m	341519.1821	956849.316
PP244	C-14m	341498.9483	956895.039

PP245	C-14m	341478.4214	956940.632
PP246	C-14m	341457.7361	956986.152
PP247	C-14m	341437.4314	957029.647
PP248	C-14m	341416.6203	957072.9
PP249	C-14m	341394.6836	957117.831
PP250	C-14m	341372.618	957162.698
PP251	C-14m	341347.7186	957206.053
PP252	C-14m	341327.4934	957246.259
PP253	C-14m	341306.0825	957291.436
PP254	C-14m	341286.7364	957337.541
PP255	C-14m	341265.9174	957383.001
PP256	C-14m	341269.3796	957437.811
PP257	C-14m	341247.2022	957482.624
PP258	C-14m	341225.0249	957527.436
PP259	C-14m	341202.8475	957572.249
PP260	C-14m	341180.6702	957617.061
PP261	C-14m	341158.5089	957661.882
PP262	C-14m	341136.3432	957706.7
PP267	C-14m	341114.1775	957751.519
PP268	C-14m	341092.0108	957796.339
PP269	C-14m	341069.9645	957841.214
PP270	C-14m	341047.861	957886.063
PP271	C-14m	341025.7227	957930.894
PP272	C-14m	341003.3026	957975.586
PP273	C-14m	340980.8826	958020.278
PP274	C-14m	340958.7975	958065.134
PP275	C-14m	340937.044	958110.154
PP276	C-14m	340915.136	958155.098
PP277	C-14m	340892.7585	958199.811
PP278	C-14m	340843.5531	958299.289
PP279	C-14m	340821.1449	958343.984
PP280	C-14m	340799.7887	958389.192
PP281	C-14m	340780.1221	958435.162
PP282	C-14m	340760.8359	958481.287
PP283	C-14m	340743.0548	958528.011
PP284	C-14m	340726.0406	958575.028
PP285	C-14m	340709.9732	958622.372
PP286	C-14m	340696.1331	958670.415
PP287	C-14m	340682.6548	958718.563
PP288	C-14m	340670.1111	958766.953
PP289	C-14m	340658.8762	958815.67
PP290	C-14m	340649.0467	958864.694
PP291	C-14m	340639.2171	958913.719
PP292	C-14m	340629.3875	958962.743
PP293	C-14m	340619.8425	959011.823
PP294	C-14m	340610.407	959060.925
PP295	C-14m	340600.671	959109.967
PP296	C-14m	340590.9171	959159.007
PP297	C-14m	340581.066	959208.027
PP298	C-14m	340571.3041	959257.065
PP299	C-14m	340561.5072	959306.095
PP300	C-14m	340551.687	959355.122
PP301	C-14m	340542.1791	959404.209
PP302	C-14m	340532.8387	959453.329

PP303	C-14m	340523.3689	959502.424
PP304	C-14m	340513.9781	959551.534
PP305	C-14m	340504.4688	959600.621
PP306	C-14m	340494.7557	959649.668
PP307	C-14m	340484.721	959698.651
PP308	C-14m	340474.4178	959747.578
PP309	C-14m	340464.8084	959796.641
PP310	C-14m	340455.5537	959845.777
PP311	C-14m	340446.0115	959894.858
PP312	C-14m	340436.3898	959943.923
PP313	C-14m	340426.5601	959992.946
PP314	C-14m	340417.234	960042.068
PP315	C-14m	340407.9085	960091.191
PP316	C-14m	340398.0316	960140.198
PP317	C-14m	340388.11	960189.204
PP318	C-14m	340378.1885	960238.21
PP318A	H-12m	340372.9485	960264.52
PP319	C-14m	340368.4133	960287.292
PP319A	C-14m	340360.1434	960330.059
PP320	C-14m	340349.1649	960385.357
PP321	C-14m	340339.5969	960434.348
PP322	C-14m	340329.9577	960483.492
PP323	C-14m	340321.0941	960532.695
PP324	C-14m	340313.4043	960582.1
PP325	C-14m	340310.7749	960632.019
PP326	C-14m	340312.1584	960681.971
PP327	C-14m	340318.2844	960731.571
PP328	C-14m	340329.7807	960780.214
PP329	C-14m	340345.204	960827.746
PP330	C-14m	340364.672	960873.801
PP331	C-14m	340384.6405	960919.64
PP332	C-14m	340405.1611	960965.234
PP333	C-14m	340425.7228	961010.809
PP334	C-14m	340446.0569	961056.488
PP335	C-14m	340467.0151	961101.881
PP336	C-14m	340488.2071	961147.168
PP337	C-14m	340509.4573	961192.428
PP338	C-14m	340532.0344	961237.014
PP339	C-14m	340555.342	961291.981
PP340	C-14m	340577.0785	961339.523
PP341	C-14m	340592.819	961374.223
PP342	C-14m	340613.5789	961419.709
PP343	C-14m	340634.2758	961465.225
PP344	C-14m	340654.874	961510.785
PP345	C-14m	340675.3574	961556.396
PP346	C-14m	340696.1281	961601.876
PP347	C-14m	340717.3368	961647.155
PP348	C-14m	340738.4752	961692.467
PP349	C-14m	340759.088	961738.02
PP349A	H-12m	340767.8703	961757.246
PP350	C-14m	340779.8506	961783.505
PP351	C-14m	340800.7036	961828.939
PP352	C-14m	340821.3787	961874.474
PP353	C-14m	340841.9507	961920.046

PP354	C-14m	340862.7229	961965.526
PP355	C-14m	340883.7085	962010.909
PP356	C-14m	340903.1218	962056.975
PP357	C-14m	340920.2912	962103.922
PP358	C-14m	340935.615	962151.513
PP359	C-14m	340947.3259	962200.114
PP360	C-14m	340957.0183	962249.166
PP361	C-14m	340967.3681	962298.081
PP362	C-14m	340978.0158	962346.934
PP363	C-14m	340988.6012	962395.801
PP364	C-14m	340999.137	962444.678
PP365	C-14m	341009.5726	962493.577
PP366	C-14m	341019.8815	962542.503
PP367	C-14m	341029.9738	962591.473
PP368	C-14m	341040.038	962640.45
PP369	C-14m	341050.3487	962689.375
PP370	C-14m	341060.7762	962738.279
PP371	C-14m	341071.3629	962787.142
PP372	C-14m	341082.0831	962835.982
PP373	C-14m	341092.8918	962884.797
PP374	C-14m	341105.7925	962933.097
PP375	C-14m	341121.0847	962980.676
PP376	C-14m	341139.4094	963027.185
PP377	C-14m	341160.5406	963072.494
PP378	C-14m	341184.3082	963116.477
PP379	C-14m	341208.5568	963160.202
PP380	C-14m	341232.9157	963203.868
PP381	C-14m	341257.2437	963247.55
PP381A	H-12m	341261.802	963255.735
PP382	C-14m	341281.5717	963291.232
PP383	C-14m	341305.7586	963334.999
PP384	C-14m	341329.9912	963378.728
PP385	C-14m	341354.2168	963422.467
PP386	C-14m	341378.4473	963466.204
PP387	C-14m	341402.6777	963509.94
PP388	C-14m	341426.9082	963553.677
PP389	C-14m	341451.3344	963597.304
PP390	C-14m	341476.8481	963639.887
PP391	C-14m	341500.1132	963684.601
PP392	C-14m	341523.8965	963728.576
PP393	C-14m	341548.2152	963772.263
PP394	C-14m	341572.5958	963815.916
PP395	C-14m	341597.0063	963859.552
PP396	C-14m	341621.2695	963903.27
PP397	C-14m	341645.514	963947.003
PP398	C-14m	341669.5674	963990.833
PP399	C-14m	341693.6486	964034.652
PP400	C-14m	341718.2923	964078.147
PP401	C-14m	341741.1542	964120.063
PP402	C-14m	341766.222	964165.912
PP403	C-14m	341790.1869	964209.795
PP404	C-14m	341814.7007	964253.367
PP405	C-14m	341838.9983	964297.072
PP406	C-14m	341864.8223	964343.366

PP407	C-14m	341887.4202	964384.56
PP408	C-14m	341911.4979	964428.387
PP409	C-14m	341935.8607	964472.044
PP410	C-14m	341960.2018	964515.719
PP411	C-14m	341984.5429	964559.394
PP412	C-14m	342008.884	964603.069
PP412A	H-12m	342018.2551	964619.879
PP413	C-14m	342033.2314	964646.744
PP414	C-14m	342057.5661	964690.419
PP415	C-14m	342081.8769	964734.111
PP416	C-14m	342106.3241	964777.726
PP417	C-14m	342130.3808	964821.558
PP418	C-14m	342153.7302	964865.764
PP419	C-14m	342175.6144	964910.717
PP420	C-14m	342195.4949	964956.53
PP421	C-14m	342212.2298	965003.644
PP422	C-14m	342227.694	965051.188
PP423	C-14m	342240.7999	965099.418
PP424	C-14m	342253.5047	965147.642
PP425	C-14m	342260.1144	965197.126
PP426	C-14m	342265.0682	965246.922
PP427	C-14m	342269.1264	965296.757

PP399	C-9m	344137.2736	945967.486
PP400	C-9m	344118.3413	945921.209
PP401	C-9m	344097.0947	945875.948
PP402	C-9m	344071.8492	945832.789
PP403	C-9m	344042.9066	945792.017
PP404	C-9m	344011.0524	945753.478
PP405	C-9m	343978.186	945715.797
PP406	C-9m	343945.3318	945678.106
PP407	C-9m	343914.8114	945638.502
PP408	C-9m	343889.0401	945595.655
PP409	C-9m	343868.687	945549.985
PP410	C-9m	343853.6388	945502.303
PP411	C-9m	343842.0827	945453.657
PP412	C-9m	343833.8864	945404.334
PP413	C-9m	343820.3559	945356.199
PP414	C-9m	343802.1857	945309.618
PP415	C-9m	343779.379	945265.122
PP416	C-9m	343752.2038	945223.152
PP417	C-9m	343725.0286	945181.181
PP418	C-9m	343697.7933	945139.25
PP419	C-9m	343670.519	945097.344
PP420	C-9m	343647.9187	945064.341
PP421	C-9m	343621.0134	945022.197
PP424	C-9m	343187.3659	944369.524
PP425	C-9m	343162.388	944331.492
PP426	C-9m	343112.1837	944256.806
PP427	C-9m	343081.3891	944208.84
PP428	C-9m	343058.1832	944170.285
PP429	C-9m	343033.6562	944130.223
PP430	C-9m	343010.8716	944092.551
PP431	C-9m	342987.7686	944053.166

PP432	C-9m	342962.2647	944010.15
PP433	C-9m	342939.9738	943971.039
PP434	C-9m	342915.7943	943930.736
PP435	C-9m	342893.045	943893.103
PP436	C-9m	342868.3353	943854.303
PP437	C-9m	342843.0282	943811.151
PP438	C-9m	342822.5579	943775.627
PP439	C-9m	342799.5798	943736.966
PP440	C-9m	342781.0336	943705.761
PP441	C-9m	342755.4876	943662.78
PP442	C-9m	342730.1026	943619.673
PP443	C-9m	342704.7456	943576.61
PP444	C-9m	342679.8949	943533.223
PP445	C-9m	342654.8228	943489.963
PP445A	C-9m	342666.8871	943483.266
PP447	C-9m	342529.0662	943251.53
PP448	C-9m	342517.6533	943202.85
PP449	C-9m	342512.1053	943158.194
PP450	C-9m	342512.6682	943113.197
PP451	C-9m	342518.7248	943068.607
PP452	C-9m	342529.3743	943019.754
PP453	C-9m	342539.0033	942970.675
PP454	C-9m	342551.7524	942922.291
PP455	C-9m	342562.5213	942873.464
PP456	C-9m	342573.1906	942824.616
PP457	C-9m	342584.1117	942775.642
PP458	C-9m	342594.8056	942726.98
PP459	C-9m	342605.6058	942678.16
PP460	C-9m	342616.4196	942629.343
PP469	C-9m	342931.8223	941224.166
PP470	C-9m	342942.5728	941175.336
PP471	C-9m	342954.9707	941119.7
PP472	C-9m	342966.1288	941070.961
PP473	C-9m	342974.247	941035.137
PP474	C-9m	342974.0637	940984.634
PP475	C-9m	342988.5693	940937.232
PP476	C-9m	343002.3591	940889.171
PP477	C-9m	343014.278	940840.612
PP478	C-9m	343024.3747	940791.642
PP479	C-9m	343035.4204	940737.242
PP480	C-9m	343045.7199	940688.313
PP481	C-9m	343055.6828	940639.316
PP482	C-9m	343065.6457	940590.319
PP483	C-9m	343075.869	940541.375
PP484	C-9m	343085.6908	940492.349
PP486	C-9m	343105.9241	940257.057
PP487	C-9m	343107.9775	940202.82
PP488	C-9m	343107.3341	940152.825
PP489	C-9m	343105.5099	940102.858

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-110-2022**, de 20 de septiembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14

de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, **3 de octubre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **N°110-2022**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **5 de octubre de 2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de septiembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **12 de octubre de 2022**, dando como resultado **lo siguiente**:

Tramo	Longitud
Tramo 1-C-9m	1,353.56 m
Tramo 2-C-9m	649.98 m
Tramo-C-14m	17,851.15 m
Tramo 3-C-9m	6,400.41 m

El día **18 de octubre de 2022**, mediante la nota **DRCH-AC-2017-10-2022**, se solicita la primera información aclaratoria al proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”. Mientras tanto el día **26 de octubre de 2022**, el promotor del proyecto se notifica de la nota **DRCH-AC-2017-10-2022**.

El día 18 de noviembre de 2022, el promotor del proyecto denominado “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, brindan respuestas a la nota **DRCH-AC-2017-10-2022** de **18 de octubre de 2022** (Ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE**”, cuyo promotor es la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.** y su representante Legal la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.** y su representante Legal la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**, y su representante Legal la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora (epifitas), la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación

del proyecto “ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el promotor la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S. A.** y su representante Legal la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

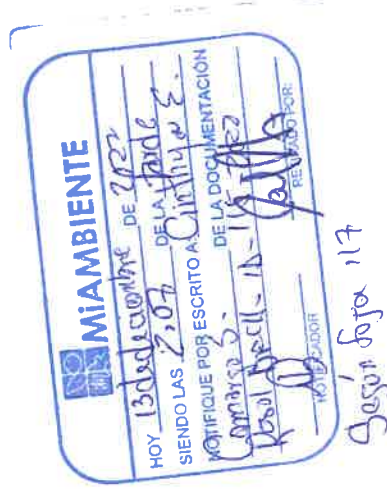
Dada en la ciudad de David, al veinticuatro (24) días, del mes de noviembre, del año **dos mil veintidós** (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLEN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MAESTRO EN PALEONTOLOGÍA Y GEOLÓGIA
DE LOS REG. NAT. Y DEL APT.
IDONEIDAD: 7.692-14 AMB ★


MIAMBIENTE
HOY 13 de noviembre de 2022
SIENDO LAS 2:07 DE LA TARDE
NOTIFÍQUESE POR ESCRITO A CINTHYA SAAVEDRA
DE LA DOCUMENTACIÓN
CANTY SAAVEDRA
13 de noviembre de 2022
RECIBIDO POR
Sesión de 17

Recibido por: Joel Duda

- Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

4-731 348

Cédula
Fecha

Lcda. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente -Chiriquí



DIR-SJ-919 -22

02 de diciembre de 2022

Mediante esta nota, Yo Cinthya Elizabeth Camargo Saavedra, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de cedula de identidad personal N.º 8-442-715, representante legal de la Sociedad Anónima denominada Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A (EDECHI, S.A), la cual se encuentra debidamente registrada en el folio No 340442 (S), empresa de servicios público (electricidad) del Registro Público, me doy por notificada a fin de retirar Resolución Aprobatoria DECHI-1A-115-2022 del Proyecto "ALUMBRADO PÚBLICO DAVID-BOQUETE".

Autorizo a Joel Pineda con cedula de identidad personal N.º 4-731-348, para que retire en mi representación la Resolución Aprobatoria del referido proyecto.

Para cualquier consulta contactar a Rosa Montenegro al celular 6593-1925 o al correo rmontenegroe@naturgy.com.

Sin otro particular

Atentamente

Lic. Cinthya Camargo Saavedra
Representante Legal
Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí (EDECHI S.A)

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL - CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Aurea Diti</u>	hora <u>2.07 p</u>
Fecha: <u>13/12/2022</u>	

Yo Lcdo. Erick Barceles Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la
República de Panamá, con Cédula de Notariedad No. 81-714 (004)

CERTIFICÓ:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
el (los) firmante (s) por comparecencia dicha (s) firma (s) (s)u) autenticada (s).

Panamá, 07 DIC 2022

Lic. Cinthya Camargo Saavedra

Representante Legal

Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí (EDECHI S.A)



luc
Testigos

Panamá, 07 DIC 2022

Lcdo. Erick Barceles Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Joel Antonio
Pineda Santos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-NOV-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE
TIPO DE SANGRE: AB+
EXPIRA: 01-DIC-2021

4-731-348

